



Bogotá, D.C.

Señor  
**LUIS FERNANDO MORENO MORENO**  
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado ANH 201964100536326410054522 ID. 371017. Traslado Ecopetrol Radicado 2-2019-063-1650.

Cordial saludo Señor Moreno.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- mediante traslado efectuado por la empresa Ecopetrol S.A recibió su petición en donde requiere *“información sobre qué tipo de contratos se utilizan en el proceso de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, esto con el fin de fortalecer mis conocimientos académicos ya que soy estudiante de administración de empresas”*.

Sobre el particular, debemos informarle que los procesos de asignación de áreas en el país conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 2 de 2017 se desarrolla bajo la suscripción de Contratos de Exploración y Producción E&P. De acuerdo con el Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias del Anexo 1 del mencionado acuerdo, dichos contratos se definen así:

**“Contrato de Exploración y Producción, E&P:** Tiene por objeto otorgar al Contratista derecho exclusivo para acometer y desarrollar actividades exploratorias en un Área determinada y para producir los Hidrocarburos propiedad del Estado que se descubran dentro de la misma, a sus únicos costo y riesgo y con arreglo a programas específicos, a cambio de retribuciones consistentes en el pago de Regalías y Derechos Económicos.

*La exclusividad que se otorga en razón de estos Contratos se circunscribe también al Tipo de Yacimiento para cuya Exploración y Producción se hayan celebrado, de manera que no impide que la ANH desarrolle directamente labores destinadas a obtener información técnica adicional en el Área, o que la asigne a otro interesado, cuando las condiciones de Capacidad no permitan al Contratista extender sus actividades a otro Tipo Yacimiento y este no se asocie para alcanzarla, y para este preciso efecto.*

**Contrato de Evaluación Técnica, TEA:** Tiene por objeto otorgar al Contratista derecho exclusivo para realizar estudios de Evaluación Técnica en un Área determinada, a sus únicos costo y riesgo y con arreglo a un programa específico, destinados a analizar su prospectividad, a cambio del pago de unos derechos por concepto del uso del subsuelo y con el compromiso de entregar una Participación en la Producción y las demás retribuciones económicas aplicables, en el evento de que todo o parte del Área se someta a la celebración y ejecución posterior de un Contrato de Exploración y Producción, E&P, en ejercicio del derecho de conversión que se establezca en el Contrato de Evaluación Técnica, TEA, correspondiente, para cuyo efecto el Evaluador tiene derecho preferencial, en los términos y condiciones pactados.





*La exclusividad que se otorga en razón de estos Contratos se circunscribe al Tipo de Yacimiento para cuya Evaluación Técnica y Exploración se hayan celebrado, de manera que no impide que la ANH desarrolle directamente labores destinadas a obtener información técnica adicional en el Área, o que la asigne a otro interesado, cuando las condiciones de Capacidad no permitan al Contratista extender sus actividades a otro Tipo de Yacimiento y éste no se asocie para obtenerlos, y exclusivamente para este preciso efecto”.*

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Finalmente, teniendo en cuenta que en el traslado efectuado a esta entidad no se señaló dirección alguna para su notificación y en atención a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procederá a publicar en el página web [www.anh.gov.co/notificaciones](http://www.anh.gov.co/notificaciones) el aviso correspondiente acompañado del presente documento para su conocimiento y notificación.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

  
DIEGO ALEJANDRO SANDOVAL GARRIDO  
Experto G3 Grado 4  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Atención al Ciudadano y Comunicaciones Internas

[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)

Tel: (57-1) 5931717

Avenida Calle 26 No. 59-65 | Bogotá, Colombia

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Anexo: N/A.  
Copias: N/A.  
Aprobó: N/A.  
Revisó: Diego A. Sandoval G. VAF. Atención al Ciudadano y Comunicaciones Internas.  
Proyectó: Atención al Ciudadano y Comunicaciones Internas.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINMINAS